



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado	NINI JOHANA OJEDA
Radicado	05001 40 03 027 2021 00967 00
Decisión	Autoriza retiro de la demanda

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y verificado el estado actual del proceso, SE AUTORIZA la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Asimismo, SE LEVANTAN las medidas cautelares ordenadas mediante auto del 06 de marzo de 2020, sin lugar a condena en perjuicios, ni oficiar, dado que nunca fueron efectivamente practicadas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/mm3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3430f0d6b88a3949245881a16cf93d2b0d72e8b29b3ce2c293a3314134c051**

Documento generado en 17/03/2022 11:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>